

ACTA N° 019/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, se reúne en décimo octavo sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg.— Se encuentra ausente la concejal Gladis Mabel Bangel, con aviso.- Preside la sesión el concejal Santiago Marrodán.- *Presidencia:* Se inicia la Sesión siendo las nueve horas y once minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la concejal Lilian Vega.--- Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 018/2023, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete del mes de julio del corriente año, para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.-- Resultando Aprobado por unanimidad de presentes el Acta N° 018/2023, de la Sesión Ordinaria.-----

PETICIONES PARTICULARES: -----

EXPTE N° 189/2023 – Sra. Herta Dora Kurrle - Solicita subdivisión de inmueble.- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 191/2023 – Sr. Pedro Penayo - Solicita recursos financieros para sustentar evento deportivo.- Pasa a la comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

-EXPTE N° 190/2023 – Bloque Pro - Juntos por el Cambio: Proyecto de comunicación - Solicita cumplimiento de comunicación N° 035/22 (Implementación de reductores de velocidad).- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 137/2023 –Vecinos Unidos de Barrio Londín- Solicita el padrinazgo de espacio público, ubicado en Barrio Rondín.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerado, QUE, el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Londin solicita a este Cuerpo Deliberativo el Padrinazgo del espacio público identificado como Sección 05, Manzana 209, Parcela 01 del Barrio Rondín de nuestra Ciudad; Que, dicho espacio fue cedido a la Policía de la Provincia de Misiones para la construcción de un destacamento policial, el cual a la fecha no ha sido construido, Que, el pedido de los vecinos se fundamenta en la necesidad de contar con espacios para la utilización, cuidado y esparcimiento de los mismos; Que, el otorgamiento de un espacio verde en padrinazgo es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Municipal, razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: “Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue en Padrinazgo a la Comisión Vecinal del Barrio Londín el espacio determinado como Sección 05, Manzana 209, Parcela 01”.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman: Marcelo Marrodán. María Kudelko, Ernesto Vera, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Juan Carlos Rossberg.-- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.- EXPTE N° 141/2023 –

Bloque Para Adelante: Proyecto de Ordenanza - Solicita creación del Registro de reparadores de la Ciudad.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, la reparación es una de las estrategias de la economía circular. Al reparar evitamos tener que extraer nuevos recursos naturales y gastar la energía que requiere fabricar un producto nuevo (en los celulares, por ejemplo, representa aproximadamente un 75% de las emisiones) y además evitamos la generación de ese desecho; QUE, la reparación nos permite confirmar 3 cosas: 1)La práctica de la reparación es valorada por los/las ciudadanos/as y tiene el potencial de convertirse en un hábito orientado a fomentar un modo de consumo más consciente y sustentable, pero en el contexto de nuestras aceleradas vidas necesitamos poder acceder a los servicios de reparación de manera ágil, cómoda y cercana, 2)Los oficios de la reparación conforman un sector que ofrece gran potencial de desarrollo y crecimiento junto con la capacidad de generar empleo y de impactar positivamente en una estrategia global y local de crecimiento económico sostenible, 3)Efectivamente estamos frente a una crisis ecológica y climática sin precedentes y este modelo económico de crecimiento infinito, en un planeta con recursos naturales finitos, es simplemente insostenible; QUE, con este proyecto se busca generar un triple impacto: • Ambiental: alargar la vida útil de las cosas reduce la generación de residuos y las emisiones de carbono (porque no se producen nuevos productos). • Económico: promoviendo el trabajo de los/las reparadores/as barriales ya que se convierten en una pieza clave para un modelo de economía circular. • Cultural: combatimos la cultura de lo descartable y la obsolescencia programada, poniendo en valor los saberes tradicionales de la reparación y fomentando así un hábito que refuerza los lazos de la colaboración y construye resiliencia social, por lo expresado debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1.- Créase el “Registro Municipal de Reparadores” de la Ciudad de Oberá.- ARTÍCULO 2.- Entiéndase por Reparadores a los trabajadores que reparan o arreglan una cosa, ofreciendo sus servicios en forma particular, a domicilio o en su local. ARTÍCULO 3.- Los objetivos de la presente Ordenanza son: a. promover una plataforma donde se difunda distintas ofertas de reparadores como zapateros, tapiceros, modistas; reparadores de juguetes, artesanías, muebles, instrumentos musicales; técnicos de electrodomésticos y electrónica, electricidad en general, entre otros oficios en la ciudad de Oberá; b. revalorizar los trabajos de oficios y su aporte al medio ambiente; c. permitir el acceso a un servicio confiable para los usuarios. ARTÍCULO 4.- La inscripción al Registro de Reparadores es opcional cumpliendo los siguientes requisitos: a. datos de identificación: Nombre completo, domicilio real y domicilio legal, datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, etc.); b. descripción del rubro. ARTÍCULO 5.- Désígnese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Empleo, dependiente del Departamento de Vinculación y Desarrollo Económico, o la que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 6.- El Registro de Reparadores tiene carácter público, el Departamento Ejecutivo Municipal, debe publicar anualmente la nómina actualizada, la que estará disponible para consultas de manera gratuita en las páginas WEB Oficial del Concejo Deliberante de Oberá y de la Municipalidad de Oberá. ARTÍCULO 7.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza. ARTÍCULO 8.- Facúltase al Departamento

Ejecutivo Municipal, a realizar campañas de difusión y a celebrar convenio con los organismos necesarios para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 9: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman: Marcelo Marrodán, María Kudelko, Fabián Vera, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, Juan Carlos Rossberg.-- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---- EXPTE N° 152/2023 – ANEIC- Solicita colaboración para asistir al "XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil" (CoNEIC).- *Secretaría lee*: "Concejo Deliberante, la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, representantes de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería (ANEIC), solicitan colaboración para participar del XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (CoNEIC) a realizarse desde el día 26 al 29 de Septiembre del corriente año en la Provincia de Córdoba; QUE, ANEIC es una Asociación autónoma de carácter científico, tecnológico y cultural, sin fines de lucro y tiene como por objetivo propiciar la integración nacional de estudiantes de Ingeniería Civil a través del intercambio permanente de información, la realización de congresos, jornadas regionales, y toda otra actividad que persiga tal fin; QUE, dicho evento es una actividad académica, social y cultural, en la que se exponen los últimos avances en materia de tecnología, métodos y soluciones relacionados con la Ingeniería Civil; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, Resolución, Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) a la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería (ANEIC), Delegado Titular ANEIC Misiones, Sr. Cáceres Guillermo Nicolás, DNI N° 39.637.319. Todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a ser imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Oberá. Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Firman los concejales Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, María Kudelko, Ernesto Vera, Marcelo Sedoff, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo".— *Presidencia* somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de presentes.- -- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 157/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva Solicitud de fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad del Sr. Braga Vicente.- *Secretaría lee*: Concejo Deliberante, la comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo eleva solicitud de fraccionamiento por via de excepción del inmueble identificado catastralmente como SECC.: 009, MZ.: 0094, PARC. 007A, PART. MUNICIPAL N° 159, Propiedad del Sr. Braga Vicente; QUE el lote se encuentra ubicado dentro del distrito RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA, el cual estipula una superficie mínima de lote en 400 m2 (Cuatrocientos metros cuadrados) con un frente mínimo de 12.50 mts (doce metros con cincuenta centímetros); QUE, el inmueble en cuestión, se fraccionaría generando 02 (dos) lotes, verificándose que los mismos no cumplen con la zonificación vigente ya que tendrían una superficie de 10mtrs de frente y 320m2; QUE, en la zona se observan lotes divididos de la

misma manera que se solicita en el expte de referencia; QUE, en los términos presentados la presente petición de fraccionamiento no se consideraría factible, motivo por el cual deberá autorizarse el mismo por vía de excepción. En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: AUTORICESE el fraccionamiento, del inmueble identificado catastralmente como SECC.: 009, MZ.: 0094, PARC. 007A, PART. MUNICIPAL N° 159, ubicado dentro del "RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA, propiedad del Sr. Braga Vicente, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente.-Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante : Firman: Marcelo Marrodán. Lilian Vega, María Kudelko, Ernesto Vera, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.-- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-- EXPTE N° 164/2023 –Bloque Todos Por Nuestra Ciudad: Proyecto de comunicación- Solicita al Ejecutivo Municipal la compra de un Carro Atmosférico.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, en la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, éste pedido tiene fundamento en que la ciudad de Oberá se expandió, con la creación de nuevos barrios y aquellos previstos a futuro, genera aún mayor demanda del servicio de Carro Atmosférico, el cual consiste en brindar a los vecinos la recolección de efluentes de los pozos domiciliarios, si bien el municipio cuenta con dos carros, los mismos no dan abasto para cumplimentar las solicitudes de los ciudadanos. Considerando que en la actualidad aún no se dispone de una red de cloacas eficiente en lo que refiere al ejido municipal (tampoco proyecciones de ampliar la misma en lo inmediato), por lo tanto, el servicio del carro atmosférico es esencial para la comunidad. QUE, teniendo en cuenta que es un servicio que se presta y genera ingresos al Municipio, la Ordenanza General Tarifaria vigente, contempla en el art. N° 49 inciso 11 el costo del servicio y en su art. N° 165 la multa en caso de incumplimiento a las normas que regulan el mismo: “art. 49, inc 11) Por cada servicio de carro atmosférico. 20 U.T.” y “ART 165º: El incumplimiento a las normas que regulen los servicios de desagotes atmosféricos, con multa de 40U.F. y/o clausura del local de hasta cuarenta y cinco (45) días.”; En virtud de ello, debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: “*Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione en la brevedad la compra de un Carro Atmosférico para la Ciudad*”.-Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Firman los concejales Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, María Kudelko, Ernesto Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff,”.—*Presidencia* somete a votación, resultando Aprobado por unanimidad de presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente comunicación.-----

Homenajes: *No existen homenajes.*-----

Expresiones Temáticas de Actualidad.- *Concejal Kudelko:* “Hoy vamos a hacer un poco de historia, el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, por Decreto N° 17.138, firmado por el Presidente de la Nación Emilio Farrel, fue creado en el Territorio Nacional, las municipalidades de Leandro N. Alem, Eldorado, Oberá y puerto Rico, las que hasta la fecha funcionaron administrativamente como comisión de fomento.- Oberá al año 1.944 contaba con una población urbana de 44.000 habitantes, población rural de 20.000 habitantes; una planta urbana de 33

manzanas con 264 lotes; y la sub urbana con 72 manzanas y 720 lotes.- Casas de material eran una 400, de madera 1.200, y con servicios sanitarios es decir baños instalados 50.- El balance comunal de 1.944, arrojaba el monto de 25.020,65, la mayor recaudación se obtenía por las patentes y la mayor salida por obras públicas y sueldos de los empleados; ya que los miembros de la comisión de fomento no percibían sueldos. El presidente, era Orlando Gil Navarro, Vicepresidente: Faustino Bertoldi, Secretario Eugenio Rodríguez, Tesorero: Mario Morchio, vocal: Oto Bothner; esto lo destacado de la sorprendente Oberá 1.928-1.979 de Aldo Gil Navarro – (solo para recordar, ya que la historia es muy importante)”.-----
“Como lo ven tengo a la Bandera de Oberá conmigo, el cinco de agosto de 1.997, el Concejo Deliberante de Oberá, sanciona la Ordenanza 1144 que establece como bandera del municipio de Oberá la propuesta por el diseñador Gráfico Jorge De Fance que resulta ganador del concurso convocado por el mismo Concejo Deliberante, con la Ordenanza 2.920 del año 2020, se instituye el día cinco de agosto de cada año como el día de la Bandera de Oberá; Así que los invito a todos el sábado a las ocho horas en el Centro Cívico, donde se realizará el acto de nuestra querida Bandera de Oberá”.-----
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte de la concejal Lilian Vega, siendo las nueve horas y veintiséis minutos.-----